

## **BASES PROMOCIÓN "YAVOIYO 2021"** **DE CASER SEGUROS**

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- (en adelante CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y provista de NIF nº A28013050, organiza un sorteo de tres (3) premios de "dos años de gastos en tu segunda vivienda" valorados cada uno de ellos en CUATRO MIL EUROS (4.000€) (con el límite de DOS MIL EUROS (2.000€) por año), entre todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes en el territorio nacional que sean propietarios de una segunda vivienda y contraten el Seguro "Caser Yavoioyo" en el periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.

### **SEGUNDA.- COMO SE PARTICIPA**

Para optar a uno de los Premios, los Participantes, tal y como se definen en la base primera, propietarios de una segunda vivienda, deberán haber contratado en el período enunciado en la base primera el Seguro "Caser Yavoioyo" y estar en vigor y al corriente de pago en el momento del sorteo.

### **TERCERA.- PREMIO**

Cada premio consistirá en la entrega, a cada uno de los ganadores, de una cantidad equivalente a los Gastos (tal y como se definen en esta estipulación), incurridos en su segunda vivienda durante la anualidad 2021 y 2022, con el límite de DOS MIL EUROS (2.000€) cada año. Es decir, el valor máximo de cada premio durante esos dos años no excederá de CUATRO MIL EUROS (4.000€), lo que supone que el valor de los tres premios en su conjunto no superará los DOCE MIL EUROS (12.000€).

Cada premio se entregará, mediante transferencia bancaria uno en 2022 y otro en 2023. Cada abono tiene como valor un año de gastos en la segunda vivienda, entendiéndose por gastos, los correspondientes a los suministros de agua, gas, electricidad, teléfono, comunidad, seguro, IBI y cuota de recogida de basura. (En adelante los "**Gastos**").

Se tomará como referencia para el cálculo de los gastos y el pago del premio en cada anualidad, el coste reflejado en los recibos de los Gastos durante el año anterior. Es decir, para el abono en 2022, se tomará como referencia los Gastos de 2021, y para el abono en 2023, los correspondientes a 2022, en ambos casos hasta el límite anual fijado en la base primera y tercera.

En caso de haberse adquirido la vivienda durante la anualidad 2021, el ganador deberá justificar los Gastos que, desde la adquisición del inmueble, haya tenido que hacer frente en esa anualidad.

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado premio por otro de similares características.

#### **CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR: SORTEO**

En un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de fin de la promoción, CASER realizará la extracción de los ganadores a través de la página web *easypromosapp*, presentando la relación informatizada de participantes que hubieran cumplido con los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.

Se extraerán tres ganadores, así como tres suplentes por cada premio. CASER contactará por teléfono con los ganadores en un plazo de cinco días desde la extracción de los nombres, para comunicarles que han sido premiados. En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar a los ganadores en el plazo de siete (7) días naturales o alguno de ellos rechazara el premio, se pasará al primer suplente o, en su defecto, al segundo o siguientes, otorgándoles igual plazo para aceptar o renunciar.

Recibida la comunicación de aceptación o renuncia del premio, CASER confirmará su recepción.

#### **QUINTA.- ENTREGA Y CAMBIO DEL PREMIO**

CASER contactará por teléfono con cada uno de los ganadores que hayan aceptado el premio para indicarles el lugar, fecha y hora en que se procederá a la realización de un evento para la entrega simulada del premio, dónde se tomarán fotografías del mismo.

Para calcular el valor del premio y cuantía anual a abonar, los ganadores estarán obligados a entregar a CASER copia de Gastos consumidos el año anterior, a fin de fijar su importe de acuerdo con lo establecido en la base tercera. De esta manera, durante el mes de enero de 2022, deberá enviar copia de los Gastos de 2021 para calcular el importe del primer abono. Durante el mes de enero de 2023, deberá igualmente enviar los correspondientes a 2022 para calcular el importe del segundo o último abono.

Si alguno o ninguno de los agraciados cumplieren con los requisitos establecidos, el premio se declara desierto.

Las transferencias se harán efectivas en un máximo de 60 días desde la aceptación del premio y entrega, por el ganador, de la documentación acreditativa a que hace referencia esta base.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible.

#### **SEXTA.- FRAUDE**

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, CASER ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar actuaciones fraudulentas, anómalas o dolosas, que pretendan alterar la

participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CASER se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos meses desde el 31 de octubre de 2020 o hasta la fecha efectiva de la entrega del premio.

#### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, disponibles en <http://bit.ly/yavoioy> y el criterio de CASER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

CASER se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Así mismo, se reserva también el derecho de modificar sus fechas de finalización, anular o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación o anulación, se informará de la misma a las personas que hayan cumplido con los requisitos de participación en la promoción. Las nuevas bases, en su caso, serán de nuevo publicadas por parte de Caser.

#### **NOVENA.- FISCALIDAD**

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar del premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

#### **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

Responsable	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades a. Gestión del Sorteo b. Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación a. Necesidad para su participación en el sorteo. b. Interés Legítimo
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID Correo Electrónico: <a href="mailto:dpogrupocaser@caser.es">dpogrupocaser@caser.es</a>	

#### **UNDÉCIMA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, VOZ E IMAGEN DEL GANADOR:**

Los ganadores de la presente promoción, autorizan expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos, voz e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

#### **DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El ganador exime a CASER de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

#### **DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR**

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados ni los mediadores de CASER.